



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA - CFA

DEMANDADO: ZEYLA CRISTINA NUÑEZ GOMEZ

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0129-00

INFORME SECRETARIA: Señor Juez Informo a Usted, con el presente proceso que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por librar mandamiento de pago. Sírvese proveer. Barranquilla, 19 de abril de 2021

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que por reparto correspondió a este juzgado conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA - CFA contra ZEYLA CRISTINA NUÑEZ GOMEZ.

Al analizar la presente demanda se observa que la parte demandada tienen como dirección para notificación personal así: “Carrera 15 No. 45C-17, EN BARRANQUILLA”, no obstante se advierte que este Juzgado no es competente para conocerla en razón de la localidad, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJATA16-181 de 6 de octubre de 2016, y el ACUERDO No. CSJATA18-106 del 15 de junio de 2018 corresponde a la localidad METROPOLITANA, dentro de la cual -a la fecha-, no existe juez de pequeñas causas en dicha localidad.

Lo anterior indica, que le corresponde conocer a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, teniendo en cuenta que, mediante ACUERDO PCSJA19-11296 del Consejo Superior de la Judicatura, que posteriormente fue prorrogado por ACUERDO PCSJA19-11430, estableció la transformación de 16 juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla, no determinándole una localidad, por lo tanto tienen competencia para tramitar demandas de mínima cuantía en toda la ciudad de Barranquilla.

En consecuencia, ordénese remitir a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Barranquilla, con competencia territorial en toda la ciudad de Barranquilla, conforme reparto de la oficina judicial respectiva.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA - CFA contra ZEYLA CRISTINA NUÑEZ GOMEZ, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente, *por medio de la oficina judicial*, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla transformados mediante ACUERDO PCSJA19-11296 del Consejo Superior de la Judicatura, que posteriormente fue prorrogado por ACUERDO PCSJA19-11430, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

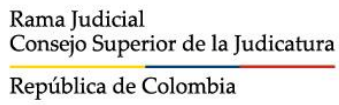

DANIEL ENRIQUE GARCÍA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación
en estado No. __ en la secretaría del juzgado a las 8:00
a.m.

Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA



The screenshot shows a Google Maps interface with a light gray background. At the top right, there are navigation controls: a printer icon labeled 'Imprimir', a measuring tool icon labeled 'Medir', and a search bar containing the text 'CARRERA 15 # 45C -117 BARRANQUILLA'. The map itself features a network of white roads on a tan background. Labeled streets include Carrera 15B, Carrera 16B, Carrera 16, Carrera 15C, Carrera 15, Carrera 16A, Carrera 17, Carrera 17A, Calle 45E, Calle 45D, Calle 47, Diagonal 17, and Diagonal 15G. A blue location pin is placed on Carrera 15. Overlaid on the map is a white information box with a blue header that reads 'Resultado de la búsqueda'. Below the header, the text 'Carrera 15, La Victoria, Metropolitana, Barranquilla, Atlántico' is displayed. Two links are provided: 'Mostrar más resultados' and 'Agregar a notas de mapa'. At the bottom right corner, small text credits various contributors: 'Esri Community Maps Contributors, Esri, HERE, Garmin, METI/NASA, USGS, US Census Bureau'.

JP
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

Barranquilla, 20 de abril de 2021

Oficio No. 0563-2021J6PCCM

SEÑORES:

OFICINA JUDICIAL DE BARRANQUILLA
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA - CFA

DEMANDADO: ZEYLA CRISTINA NUÑEZ GOMEZ

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2021-0129-00

Comunico a usted que, por auto de la fecha, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

PRIMERO: Rechazar por falta de competencia la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía, promovida por COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA - CFA contra ZEYLA CRISTINA NUÑEZ GOMEZ, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente, *por medio de la oficina judicial*, a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla transformados mediante ACUERDO PCSJA19-11296 del Consejo Superior de la Judicatura, que posteriormente fue prorrogado por ACUERDO PCSJA19-11430, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Al contestar este oficio cite el número de la referencia y la radicación

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
SECRETARIA